

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES – PRORROGA 01 Y MODIFICACIÓN CONTRATO CDC-127-2026**

**TIPO DE SOLICITUD**

- |                 |                                     |
|-----------------|-------------------------------------|
| a. ADICIÓN      | <input type="checkbox"/>            |
| b. CESION       | <input type="checkbox"/>            |
| c. PRÓRROGA     | <input checked="" type="checkbox"/> |
| d. SUSPENSION   | <input type="checkbox"/>            |
| e. TERMINACIÓN  | <input type="checkbox"/>            |
| f. MODIFICACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> |

**ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	JUNIO DE 2026
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	127-2026: COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
<b>CONTRATISTA:</b>	CORBAN COMPUTADORES SAS IDENTIFICADA CON NIT. 900.496.013-9, REPRESENTANTE LEGAL JONATAN ROJAS MUÑOZ IDENTIFICADO CON CC 80.177.093
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA:</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO
<b>RESPONSABLE:</b>	CAROLINA GARZÓN CUPAJITA
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	30 DE ABRIL DE 2026
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>FECHA DE INICIO:</b>	30 DE ABRIL DE 2026
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	2 MESES
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>	30 DE JUNIO DE 2026
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$96.863.200) M/CTE.
<b>PRORROGA No.1:</b>	DOS (2) MESES
<b>VALOR ADICIÓN No. 1:</b>	N/A
<b>PAZO FINAL DE EJECUCIÓN:</b>	CUATRO (4) MESES
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:</b>	30 DE AGOSTO DE 2026
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO CAROLINA GARZÓN CUPAJITA

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal “SUESCA CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028”, meta SCP-169 “Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC al 100%”, meta SCP-171 Mantener y fortalecer los frentes de seguridad legalizados del territorio, meta SCP- Mantener 1 estrategia de acceso y de conectividad en sedes administrativas y educativas priorizadas. La Secretaria de Gobierno realizó contratación a través de proceso de compraventa con el fin de fortalecer la ejecución del marco legal definido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, así como con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que reconoce la importancia de los medios tecnológicos como mecanismos legítimos para la protección del espacio público y el fortalecimiento del control ciudadano, y con la Ley 418 de 1997, que establece la necesidad de adoptar medidas eficaces para la preservación del orden público y la prevención del delito en las entidades territoriales.

Que el 30 de abril del 2026, se suscribió el contrato CDC-127-2026, que tiene por objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN

**MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Que el día treinta (30) de abril del 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato CDC-127-2026, con un plazo de ejecución de dos (2) meses, y fecha de terminación proyectada esta para el día 30 de junio del 2026.

Que mediante oficio No 2/2489 de fecha 25 de junio de 2026, la supervisora del contrato solicita al ordenador del gasto la autorización de realizar una adición al contrato en mención.

Que teniendo en cuenta que, el contrato firmado proyecta desarrollar las actividades propias de la Secretaria De Gobierno, en cumplimiento de las metas estratégicas del Plan de Desarrollo en el marco de la misionalidad de la secretaría; en este sentido se proyecta, la presente prorrogación y modificación con el fin de dar cumplimiento a la meta 161, 171 y 156 como fortalecimiento de las acciones que impacten positivamente en la comunidad del municipio.

Es importante precisar que, de acuerdo con las actividades iniciales contempladas en el contrato CDC-127-2026, y dada la solicitud enviada por el contratista CORBAN COMPUTADORES SAS IDENTIFICADA CON NIT. 900.496.013-9, REPRESENTANTE LEGAL JONATAN ROJAS MUÑOZ IDENTIFICADO CON CC 80.177.093, en la cual se informa sobre la necesidad de contar con un tiempo mayor de 2 meses a través del proceso de prorrogación debido a que no se hace posible en el tiempo restante para la terminación del contrato, toda vez que aún está pendiente instalación de internet en Instituciones Educativas en la zona rural vereda Hato Grande, así mismo se está a la espera de 6 unidades de reflectores solares que presentaron fallas técnicas y no se encuentran disponibles para entrega inmediata en el mercado y de ese modo realizar la instalación de los mismos y lograr terminar a cabalidad la ejecución del proceso contractual.

Aunque el PISCC enfoca de manera expresa acciones sobre vigilancia tecnológica, prevención situacional y control del espacio público, la intervención sobre el alumbrado público constituye una medida complementaria esencial para reducir la oportunidad del delito, mejorar la movilidad nocturna y proteger sujetos de especial protección constitucional, como mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas mayores. El PISCC prioriza intervenciones en puntos críticos y promueve el uso de medidas físicas y tecnológicas que contribuyan a mitigar riesgos en el espacio público. Así mismo, la iluminación deficiente ha sido identificada como un factor que favorece la comisión de hurtos, el consumo de sustancias psicoactivas, el vandalismo y otras conductas que afectan la convivencia.

Se considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, debido a que durante la ejecución se evidenció una dificultad en el abastecimiento de algunos reflectores solares requeridos, ocasionada por la limitada disponibilidad de estos equipos en el mercado.

Esta situación constituye una circunstancia ajena a la voluntad de las partes, la cual ha afectado los tiempos de suministro por parte del proveedor y, en consecuencia, imposibilita culminar la ejecución dentro del plazo inicialmente establecido.

Adicionalmente, el contratista informa que aún se encuentra pendiente la instalación de los equipos de internet en las instituciones educativas ubicadas en la zona rural, actividad indispensable para el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicha instalación requiere un plazo adicional debido a las condiciones logísticas y operativas propias de las sedes rurales, así como a la disponibilidad de los equipos necesarios para su puesta en funcionamiento. Es de precisar que son dos (2) equipos en total que se deben instalar en dos Instituciones Educativas Rurales vereda Hato Grande, instalación que no se ha logrado debido a la cantidad de tiempo que tomo la instalación de las cámaras de seguridad en la instalación de postes y la verificación de la vista entre cámaras y estación de monitoreo en referencia al campo de vista que tomo mas tiempo de lo previsto para la totalidad de las 10 cámaras de seguridad adquiridas e instaladas, es de mencionar que para la fecha las Instituciones educativas se encuentran en receso escolar por vacaciones de mitad de año lo que imposibilita el ingreso a los planteles.

La prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo la entrega e instalación de la totalidad de los equipos con las especificaciones técnicas pactadas, sin modificar el alcance, el valor ni las condiciones esenciales del contrato. En consecuencia, la ampliación del plazo resulta necesaria y conveniente para asegurar la correcta ejecución del contrato, la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación y la adecuada inversión de los recursos públicos.

La presente prorrogación se sustenta en el principio de planeación estratégica y eficiencia administrativa. Al respecto, resulta técnica y administrativamente viable aprovechar la infraestructura contractual activa y la idoneidad demostrada del contratista para ejecutar en su totalidad las actividades. Esto optimiza los tiempos de gestión pública, evita la duplicidad de procesos contractuales y asegura la consecución de las metas propuestas, garantizando paralelamente una eficiente ejecución del erario público. Para mayor claridad, a continuación, se detallan las actividades complementarias y la meta objeto de fortalecimiento:

**DIMENSIÓN:** GOBIERNO TRANSPARENTE, EFICIENTE, PARTICIPATIVO Y SEGURO

**SECTOR:** 45. GOBIERNO TERRITORIAL

**PROGRAMA:** SUESCA MAS SEGURA

**META:** 169 - IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC AL 100%

**DIMENSIÓN:** GOBIERNO TRANSPARENTE, EFICIENTE, PARTICIPATIVO Y SEGURO

**SECTOR:** 45. GOBIERNO TERRITORIAL

**PROGRAMA:** SUESCA MAS SEGURA

**META:** 171 - MANTENER Y FORTALECER LOS FRENTE DE SEGURIDAD LEGALIZADOS DEL TERRITORIO

**DIMENSIÓN:** GOBIERNO TRANSPARENTE, EFICIENTE, PARTICIPATIVO Y SEGURO

**SECTOR:** 23 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

**PROGRAMA:** SUESCA CON MEJORES HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y DE CALIDAD

**META:** 156 - MANTENER 1 ESTRATEGIA DE ACCESO Y DE CONECTIVIDAD EN SEDES ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS PRIORIZADAS.

#### Detalle de la prórroga:

##### 1. Fortalecimiento área de seguridad PISCC

Se evidencia la necesidad de realizar acciones con el fin de dar cumplimiento a la meta SCP-169 "Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC al 100%", meta SCP-171 Mantener y fortalecer los frentes de seguridad legalizados del territorio, meta SCP- Mantener 1 estrategia de acceso y de conectividad en sedes administrativas y educativas priorizadas", identificada la prioridad y necesidad de fortalecer acciones en seguridad del municipio a través de elementos tecnológicos y equipos como luminarias que sirvan de herramienta para la policía a cargo de la seguridad del Municipio.

Por otro lado, se busca el cumplimiento efectivo del Plan de Desarrollo Municipal en materia de seguridad, que incluye la implementación del Programa Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el fortalecimiento de los frentes de seguridad y la mejora de la conectividad a internet en las instituciones educativas, es fundamental para garantizar el bienestar y progreso sostenible del municipio. La articulación de estas estrategias contribuye a crear entornos seguros y propicios para el desarrollo social, económico y educativo, optimizando la inversión pública y asegurando resultados concretos en la prevención del delito, la participación comunitaria y la inclusión digital. La eficiencia de estos programas radica en su enfoque integral, que aborda simultáneamente la seguridad ciudadana y el acceso a tecnologías clave para el desarrollo humano, mientras que su efectividad se evidencia en la mejora de la percepción de seguridad, la reducción de incidentes delictivos y la ampliación de oportunidades educativas para todos los habitantes, especialmente en zonas rurales y vulnerables. Por ende, dar cumplimiento a estos componentes del Plan de Desarrollo no solo fortalece la gobernabilidad local, sino que también promueve una gestión pública responsable, transparente y alineada con las necesidades reales de la comunidad.

Lo anterior se enmarca dentro de las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios, especialmente lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que señala como función del municipio "garantizar la seguridad de sus habitantes". Así mismo, la Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 3, establece que es función de los alcaldes "conservar el orden público en el municipio", lo cual se ve fortalecido mediante la implementación de sistemas de videovigilancia y mejoramiento del alumbrado público.

En vista de lo anterior, la entidad requiere prorrogar el contrato **CDC-127-2026** con el fin de satisfacer la necesidad sobreviniente, de la siguiente manera:

Que adicional a lo anterior se evidencia la necesidad de realizar acciones con el fin de dar cumplimiento a la meta 169, 171 y 156 a través del fortalecimiento a las acciones propias que mejoren la percepción de seguridad en el Municipio. Prorrogando el presente contrato por dos (2) meses, definiendo la nueva fecha de terminación 30 de agosto de 2026.

Es de precisar que la prórroga al contrato CDC-127-2026, que tiene por objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA., se enfoca en dar cumplimiento al proceso contractual.

La supervisora del contrato, Carolina Garzón Cupajita considera pertinente realizar una prórroga al contrato, que permitirá dar continuidad a las actividades establecidas, beneficiando a la entidad y a la comunidad principalmente.

A continuación, se relacionan las cláusulas a modificar:

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRORROGA 01 CONTRATO CDC 127-2026 COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PRORROGAR POR 2 MESES LA CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será desde su perfeccionamiento por un periodo de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN




**PLAZO INICIAL: CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será desde su perfeccionamiento por un periodo de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

**PRORROGA 01: POR DOS MESES DE PLAZO DESDE EL 01 DE JULIO DE 2026 AL 30 DE AGOSTO DE 2026.**

**NUEVO PLAZO: PRORROGAR LA CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será desde su perfeccionamiento por un periodo de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.



**CAROLINA GARZÓN CUPAJITA**  
SECRETARIA DE GOBIERNO

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Carolina Garzón / Secretaria de Gobierno		Junio / 2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Apoyo Contratación		Junio / 2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Junio / 2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.